



Resolución de Dirección General

Lima, 02 de noviembre del 2017.

VISTOS:

El Expediente CUT N° 49506-2017, que contiene el Formulario P-5, recepcionado con fecha 24 de octubre del 2017, sobre la solicitud presentada por el señor **JORGE TOBIAS HUARAC**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25735831, con domicilio legal en la Manzana K2, Lote 7, Urbanización Pacífico, distrito de Nuevo Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash, de Inscripción en el Registro Nacional de Especialistas en Levantamiento de Suelos; y, el Informe N° 082-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DERN, de fecha 02 de noviembre del 2017, que forma parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario P-5, recepcionado con fecha 24 de octubre del 2017, el señor **JORGE TOBIAS HUARAC**, presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la solicitud de Inscripción en el Registro Nacional de Especialistas en Levantamiento de Suelos, a fin de que la misma sea evaluada y aprobada;

Que, el artículo 6° del Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2010-AG, establece los requisitos que debe cumplir un profesional para ser inscrito en el Registro Nacional de Especialistas en Levantamiento de Suelos;

Que, de la revisión y evaluación de los actuados, la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 082-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DERN, de fecha 02 de noviembre del 2017, concluye que el señor **JORGE TOBIAS HUARAC**, ha cumplido con presentar los documentos exigidos en el Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos, así como en el Procedimiento N° 12 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Agricultura y Riego, recomendando **aprobar** la solicitud de inscripción en el citado Registro;

Que, la vigencia de la Inscripción en el citado registro, conforme a lo establecido en el artículo II del Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo; **es de plazo indeterminada**, a partir de la fecha de la emisión de la presente resolución que la aprueba;



Que, estando a lo informado por la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante el Informe N° 082-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DERN, de fecha 02 de noviembre del 2017;

Con el visado del Director de la Dirección de Evaluación de Recursos Naturales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2010-AG; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la inscripción del señor **JORGE TOBIAS HUARAC**, con Registro del Colegio de Ingenieros del Perú – CIP N° 40747, en el Registro Nacional de Especialistas en Levantamiento de Suelos, a cargo de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo 2.- El señor **JORGE TOBIAS HUARAC**, se encuentra habilitado para realizar el levantamiento de suelos con fines de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor a nivel nacional, de acuerdo al Reglamento para la Ejecución de Levantamiento de Suelos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2010-AG.

Artículo 3.- El señor **JORGE TOBIAS HUARAC**, se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su calidad de Especialista en Levantamiento de Suelos conforme se detalla en el numeral 4.4 del Informe N° 082-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DERN.

Artículo 4.- La vigencia de inscripción en el citado Registro del señor **JORGE TOBIAS HUARAC**, es **indeterminada**.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución al señor **JORGE TOBIAS HUARAC**, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



Ing. Américo Sihuas Aquije
Director General
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

